



TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE EFECTÚA AL AMPARO DEL RD. 954/2018 POR EL QUE SE APRUEBA LA OEP DE ESTABILIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LEY 3/2017 DE PGE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO PARA PERSONAL LABORAL FIJO DENTRO DE CONVENIO

NOTIFICACION DEL TRIBUNAL

PRIMERO:

A la vista del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, el Tribunal acuerda por unanimidad resolver definitivamente el proceso selectivo; publicar y notificar la propuesta definitiva de selección a favor de Da Ma Isabel Caro Morán para cubrir con carácter fijo la plaza DC con ocupación de Administrativa, por haber alcanzado la mayor puntuación, de acuerdo con la calificación final del proceso selectivo, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO CALIFICACIÓN FINAL:

No	APELLIDOS Y NOMBRE	FASES CONCURSO			
		EXPERIENCIA	FORMACIÓN	ENTREVISTA	TOTAL
10	CARO MORÁN, MARÍA ISABEL	5,00	3,00	1,58	9,58
20	HAMED LIAZID, NADIA	3,46	2,10	1,13	6,69
30	ABDELKADER UASANI, YASIR	2,68	2,20	1,18	6,06



De acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo del Tribunal no agota la vía administrativa y contra éste podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

SEGUNDO:

En aplicación de lo establecido en la base XIII, al objeto de atender necesidades sobrevenidas u otras que afecten al servicio, se constituye una bolsa para la contratación temporal de personal dentro de convenio en la ocupación ofertada en esta convocatoria u otras ocupaciones del Grupo III-Banda II con un perfil académico similar, según el siguiente detalle:

CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1 ^a	HAMED LIAZID, NADIA	6,69
2a	ABDELKADER UASANI, YASIR	6,06

La bolsa de empleo permanecerá activa en tanto no se produzca una nueva convocatoria de estas características, con el límite de duración máxima que establezca el Convenio Colectivo.

De acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo del Tribunal no agota la vía administrativa y contra éste podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

En Melilla, a 30 de junio de 2023 POR EL TRIBUNAL EL PRESIDENTE,

Fdo.: José M. Muñoz Espinosa



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado en la página web de la Autoridad Portuaria de Melilla e insertado en su tablón de anuncios en el día de la fecha de la presente firma digital.

El JEFE DE DIVISIÓN DE RR.HH. y ORGANIZACIÓN

